

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA PARA REALIZAR EL PROYECTO: “DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL”.

En la ciudad de Jaén,

REUNIDOS:

De una parte,

D. Juan Latorre Ruíz, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén en virtud de nombramiento efectuado por Acuerdo Plenario de fecha 9 de junio de 2026, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

Y de otra,

D^a. Ana Belén Molina Chamorro, Presidenta de la Asociación Empresarial Marteña, en virtud del nombramiento de fecha 7 de marzo de 2024, con C.I.F. núm. G23341563 y domicilio en Avenida Europa, 57-2^oP de Martos (Jaén).

Ambas partes, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas y, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia y entre ellas, apoyar las iniciativas empresariales y a los/as emprendedores/as; colaborando y divulgando la innovación y el emprendimiento con los agentes económicos, sociales y territoriales.
- II. Que la Asociación Empresarial Marteña cuyos objetivos, entre otros, son mejorar la industria, servicios y comercio del municipio, promocionar las empresas, así como

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 1/17



dinamizar y revitalizar el comercio local, ha venido realizando actuaciones tendentes a hacer el sector comercial más competitivo, con el objetivo de promocionar y apoyar a las empresas marteñas.

- III. Que la Asociación Empresarial Marteña, ha presentado una solicitud con la pretensión de suscribir con la Diputación provincial de Jaén un convenio con la finalidad de realizar el Proyecto: “Dinamización Comercial y Empresarial”, al objeto de potenciar el emprendimiento empresarial en la comarca y poner en valor el tejido empresarial de la Ciudad de la Peña.
- IV. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su artículo 22.2.c), el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley en su artículo 67, determinan que, con carácter excepcional, podrán concederse de forma directa, sin necesidad de convocatoria pública, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En la misma línea, se pronuncia el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.
- V. Que el Diputado delegado del Área de Empleo y Empresa, suscribe una memoria por la que se justifican las razones que dificultan la convocatoria pública de esta subvención, considerando la singularidad de la actuación, así como su oportunidad, impacto económico, el carácter no contractual de la actuación en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; así mismo suscribe una Memoria que acredita las razones de interés público, social, económico o humanitario.

Por todo ello y, de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/17



PRIMERA.- El objeto del presente acuerdo consiste en regular la colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Asociación Empresarial Marteña para realizar el Proyecto: “DINAMIZACIÓN COMERCIAL Y EMPRESARIAL”, con el objeto potenciar el emprendimiento empresarial en la comarca y poner en valor el tejido empresarial de la Ciudad de la Peña.

SEGUNDA.- La Asociación Empresarial Marteña se compromete a ejecutar las actuaciones objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la memoria del proyecto aportada por la misma.

Las actuaciones que se pretenden celebrar en cumplimiento del objetivo propuesto, son las siguientes:

-IX PREMIO EMPRENDIMIENTO, donde se quiere reconocer y acompañar a empresas de reciente creación o en fase de creación y con mayor potencial de crecimiento en la provincia de Jaén.

-XIV PREMIOS EMPRESARIALES ASEM-CIUDAD DE MARTOS, con el objetivo de poner en valor el tejido empresarial de dicho municipio, premiándose diferentes categorías: Joven empresario menor de 40 años, Empresa dedicada al sector comercio-servicios-hostelería, Trayectoria y excelencia empresarial y honorífico. Además, se crea una mención para las instituciones y organizaciones solidarias que trabajan en dicho municipio.

TERCERA.- El presupuesto de gastos para la ejecución del proyecto, objeto del presente convenio asciende a catorce mil novecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos (14.963,05€), de los que Diputación Provincial de Jaén financiará la totalidad de dicha cantidad.

De esta forma y, considerando lo expresado en la Memoria presentada por la Asociación relativo al gasto de las actividades a realizar, el Plan financiero quedaría de la siguiente manera:

Gastos previstos por conceptos	Importe	Fuentes de Financiación	Importe
IX Premio Emprendimiento	4.800€	Recursos Propios	0

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/17



XIV Premios Empresariales ASEM- Ciudad de Martos	5.200€	Subvención (Área de Empleo y Empresa de la Diputación de Jaén)	14.963,05€
Gastos de Personal Interno	4.963,05€		
TOTAL	14.963,05€	TOTAL	14.963,05€

Los gastos correspondientes a cada una de las actuaciones quedan desglosados en la documentación presentada por la beneficiaria.

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen alteraciones que se produzcan entre los conceptos de gasto del presupuesto que conforma el plan financiero superiores al 10% del total de la subvención, la Asociación deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de catorce mil novecientos sesenta y tres euros con cinco céntimos (14.963,05 €). Esta cuantía será el límite máximo de la presente subvención y, en ningún caso, la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

La citada aportación se hará con cargo e importe a la siguiente aplicación presupuestaria:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 4/17



Aplicación Presupuestaria	Importe
2026.201.2410.48903 "Subvenciones a Asociaciones sin ánimo de lucro"	14.963,05€

La Diputación Provincial de Jaén transferirá la totalidad de dicho importe a la Asociación Empresarial Marteña, una vez haya justificado las actuaciones objeto de este convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria anteriormente citada.

No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo permita, en virtud del art. 41.28 a) de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026 y art.34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; se podría realizar más de un pago, que podría responderá la finalización de las actividades subvencionadas previstas en el Plan financiero.

En este caso el abono se realizará, previa justificación documental de las actividades/acciones una vez realizadas, con gastos y pagos efectuados, por cuantía equivalente a la justificación presentada de la siguiente manera:

- Los importes relativos a los hitos/actividades del proyecto realizados que supongan el 50% de la ejecución de la actividad, una vez se acredite la realización de dichos hitos/actividades, y justifiquen el gasto y pago realmente efectuado.
- El resto del importe del convenio, se abonará una vez se haya justificado la realización y el pago de la totalidad de sus actuaciones.

Por otra parte, las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 50% del importe de las mismas.

En este sentido la Diputación Provincial de Jaén, como entidad concedente de la subvención, hace constar que los gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades del

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 5/17



convenio que se recogen en el presupuesto del mismo, podrán ser autorizados para que la subcontratación se efectúe por entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, previa solicitud de autorización a la entidad concedente (Diputación), y siempre y cuando se realicen de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Para lo cual, no obstante, deberán respetarse las condiciones y exigencias previstas en el artículo 29.7 de la LGS en relación con el artículo 68 del Reglamento que desarrolla la Ley.

Los gastos subvencionables, objeto del presente convenio serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, incluyendo aquellos gastos que se hayan producido en el período de ejecución de la actividad subvencionada. Serán los reflejados en los artículos 31 LGS y 83 Reglamento Ley General de subvenciones.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones será desde el 15 de febrero hasta de 2026 el 30 de septiembre de 2026.

No obstante, las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto, siempre que lo solicite antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas en el momento de su solicitud y concesión que pudieran impedir la realización del objeto del presente Convenio.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento, cuya composición se estructurará por un lado y en representación de la Diputación Provincial

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/17



de Jaén, por la Dirección del Área de Empleo y Empresa y por un/a técnico/a del Servicio, o personas en quienes deleguen, y por otro, mediante las representantes de la Asociación Empresarial Marteña o personas en quienes deleguen. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general del presente Convenio de Colaboración.

Se organizará una primera sesión de la Comisión, en la que se determinarán los criterios inherentes a su labor, determinando reuniones periódicas cuantas veces resulte pertinente, para el desarrollo propio de sus funciones de seguimiento.

SEPTIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA.- Ha quedado acreditado en el expediente que la **Asociación Empresarial Marteña** se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, no siendo deudora por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Jaén y haber cumplido con las condiciones estipuladas en otras subvenciones percibidas por el Área siempre que hubieran vencidos los plazos establecidos para ello.

La Diputación Provincial de Jaén, particularmente el Área de Empleo y Empresa, deberá efectuar cualquier comprobación que fuere oportuna, durante la vigencia del presente convenio, con la finalidad de verificar que se hallan al corriente de pago de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

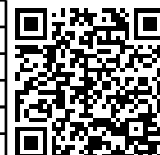
NOVENA.- La Asociación Empresarial Marteña, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Entregar en cada sesión que celebre la Comisión de Seguimiento, una memoria descriptiva con el avance en el cumplimiento del objetivo del convenio.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/17



- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, la beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Someter a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. De obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 8/17



- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- La Asociación Empresarial Marteña, como beneficiaria de la subvención, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Art.18 sobre Publicidad de subvenciones, y en cualquier caso adoptar las siguientes medidas de difusión:

1. Todos los materiales realizados tanto en soporte físico como en digital, deben incluir el lema “ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, así como el logotipo de la Diputación de la Diputación de Jaén.
2. Del mismo modo, deberá adoptar cuantas indicaciones en materia de difusión y comunicación se establezcan por parte del Área de Empleo y Empresa que podrán encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.dipujaen.es/diputacion/dipujaen/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/area/justificacion-de-subvenciones/>

La presencia de la imagen de la Diputación de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

La beneficiaria está igualmente obligada, siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, a remitir al Área de Empleo y Empresa la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico empleo@dipujaen. En el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada.

La beneficiaria deberá aportar al Área de Empleo y Empresa, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte original

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/17



(cartelería, papel, folletos, lonas, etc) siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

2. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en la página Web de la beneficiaria de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Asociación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

3. Publicación, durante el periodo de la ejecución del presente convenio, en lugar visible en las dependencias de la beneficiaria un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda, el importe de la misma y la actividad subvencionada.

El cumplimiento de esta obligación se justificará con una declaración responsable del representante de la Asociación a la que habrá que adicionar los soportes documentales de dicha publicación.

- En caso de que sea necesario, deberá cumplir las obligaciones derivadas de los dispuesto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén.
- En relación con los actos públicos a celebrar en el marco de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén, como entidad beneficiaria estará obligada a comunicar a la Diputación previamente, los actos públicos que desarrollen, tanto en la presentación, como en el desarrollo o cierre del mismo. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 10/17



con la suficiente antelación y en ella deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar.

Será necesario el visto bueno de la Diputación Provincial de Jaén para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad subvencionada y, en todo caso, cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La **Asociación Empresarial Marteña**, asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

DÉCIMA.- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el Art. 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que se compondrá de los siguientes documentos:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/17



1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento justificativo, su importe y fecha de emisión, además de la fecha de los pagos realizados. Se incluirá así mismo el porcentaje de financiación de la Administración concedente del importe justificado, en caso de que este no cubra su totalidad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
3. Presentación de la copia de las facturas o documentos equivalentes incorporados en la relación certificada citada anteriormente, para acreditar los gastos que deben responder a costes reales efectivamente realizados. Se incluirá copia del documento que justifique el pago de la factura o documento contable de valor probatorio equivalente incorporado a la relación certificada y mediante los correspondientes justificantes de pago.

Se admitirán justificantes de gastos, cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente convenio y siempre que estén en el período de ejecución del mismo. Además, se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que su pago se produzca antes de que finalice el período de justificación.

En ningún caso se admitirá el pago en efectivo como forma de justificación del gasto.

En caso de contratación externa, el gasto del servicio debe adecuarse a los precios de mercado, de esta forma, las facturas o documentos acreditativos del gasto deberán incorporar una descripción detallada del trabajo o servicio prestado y, en general, cualquier información de desglose que permita comprobar la adecuación del suministro o servicio a precios de mercado (número de servicio y horas prestadas, precios unitarios de cada servicio y hora...).

4. Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia certificada citada anteriormente. En cuanto a los costes indirectos, el *Art. 31.9 de la LGS*, deberán imputarse en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En este sentido, el artículo 41.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto indica que la imputación de costes indirectos no podrá superar el 5% del gasto total a realizar, pero abre la posibilidad, de que sea superior al 5% antes referido, si el beneficiario aporta un estudio económico en el que se acredite, con arreglo a normas y principios de contabilidad generalmente admitidos, el cálculo del porcentaje de asignación de los costes indirectos a la actividad a subvencionar.

5. Una declaración responsable que acredite que la Asociación abona el IVA relacionado con la/as actividad/des del convenio, siempre y cuando no sea susceptible de recuperación o compensación. *Art. 31.8 LGS.* De lo contrario ese IVA no será subvencionable.
6. Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
7. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

UNDÉCIMA- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, o de los plazos establecidos en la misma, la cantidad a pagar se quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, quedando establecido de la manera que sigue.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios:

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/17



A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional, el interés público perseguido la subvención, se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada, en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	14/17



La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de la subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para de determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

DUODÉCIMA.- El tratamiento de los datos que se realice se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en su normativa de desarrollo.

DÉCIMATERCERA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el artículo 6.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	15/17



Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en Jaén y fecha abajo indicada.

Empleo y Empresa
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248 000

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	16/17



CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: CERTIFICADO APROBACIÓN JUNTA DE GOBIERNO

CÓDIGO: EV0105CC

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 974B76E58895A678F521FEB947BEB152

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?974B76E58895A678F521FEB947BEB152>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 1e2b15df497e2e302226e2aed2bf9e5b0ba5a49b

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	06/07/2026 13:15:30
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/07/2026 10:51:19
FIRMADO POR	ANA BELÉN MOLINA CHAMORRO - PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL MARTEÑA	FECHA Y HORA	06/07/2026 08:11:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ycx4ylgbwNFHru/+wxIDTA==	AC0002OK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/17

